



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 17 de noviembre de 1995

Número 141

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial de Avila	1 a 4
Mancomunidad Municipal	4
Junta de Castilla y León	5 a 11
Juzgado de lo Social	
Segovia	11 a 12
Juzgados de 1.ª Instancia	12 y 13
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	14 a 16

Número 3.723/S

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1995.

1.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1995.

2.- Dar cuenta de distintas cuestiones relativas a procedimientos judiciales en los que esta Diputación es parte.

3.- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Juventud, Deportes y Acción Social de fecha 14 de septiembre de 1995.

a) Aprobar la concesión de distintas ayudas dentro del programa de extrema necesidad, denegando otras.

b) Aprobar proyectos y presupuestos de programas de actividades a desarrollar por los CEAS de la provincia.

c) Revocar una ayuda para estancia de Residencia de la Tercera Edad.

d) Conceder una subvención a los Ayuntamientos de El Arenal y Arenas de San Pedro, para la celebración de unos cursos de natación.

e) Denegar una solicitud presentada por Cinexpo 95.

f) Desestimar distintas solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, Asociaciones y particulares, dejando pendiente otra.

g) Convocar un concurso de monitor de polideportivo elemental, aprobando proyecto y presupuesto.

h) Aprobar un acuerdo marco con la Escuela de Arquitectura de Navarra, de colaboración en la rehabilitación de edificios antiguos e histórico de la provincia, no comprendidos en la Ley de Patrimonio Histórico Artístico.

4.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, de fecha 15 de septiembre de 1995.

a) Resolver una cuestión planteada por el Ayuntamiento de San Juan de Gredos, en relación con los trabajos de planteamiento de dicho municipio.

b) Resolver una cuestión planteada por el Ayuntamiento de Piedralaves, en relación con los trabajos de planeamiento de dicho municipio.

c) Desestimar solicitudes de los Ayuntamientos de Sigeres, Bra-

bos y Muñogrande, interesando ayuda económica para la construcción de una nueva ermita.

d) Informar favorablemente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Gilbuena.

e) Estudiar la posible inclusión de la rehabilitación de la Iglesia Parroquial de Cabezas del Villar, en el próximo convenio a formalizar con el Obispado y la Junta de Castilla y León.

f) Desestimar una solicitud presentada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

g) Que por los Servicios Técnicos se informe la solicitud presentada por Elsan, S.A., en relación con las obras extraordinarias realizadas en las carreteras N-501-Madrugal (1ª y 2ª fase) y Collado de Contreras-Noharre.

h) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Navarrevisca.

i) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Langa.

j) Desestimar una solicitud de un particular, en relación con la ejecución de una carretera de acceso a Garganta de los Hornos (Navacedilla de Corneja).

k) Estudiar la posible inclusión en el Programa de la Red Viaria Local de 1996, de la obra "Pavimentación de un Camino" en el término municipal de Fuentes de Año.

1) Dar traslado al Ayuntamiento de Mamblas de un informe del Servicio de Vías y Obras, relativo a carreteras de la red provincial, dentro de ese término municipal.

11) Aprobar la redistribución de brigadas del Servicio de Vías y Obras.

m) Aprobar el pago de honorarios de diversos proyectos técnicos.

n) Resolver distintas cuestiones en relación con la obra de "Abastecimiento de aguas en Riofrío", P.O.L. 1994.

ñ) Resolver distintas cuestiones en relación con las obras de carreteras y señalización turística, incluidas en el P.O.L. 1995.

o) Aprobar el abono de honorarios a distintos técnicos, por realización de trabajos de delimitación y topografía.

p) Resolver distintas solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de: Gutierre Muñoz, Navatálgordo, Navaquesera, Navarredonda de Gredos, Villanueva de Gómez Piedralaves, Arévalo, San Martín de Pimpollar, Navarredondilla, San Lorenzo de Tormes, El Barraco, Burgohondo, Valdecasa, San Bartolomé de Pinares y Poyales del Hoyo.

q) Dar cuenta de un escrito remitido por el Instituto Tecnológico Geominero de España, en relación con las obras de Perforación para abastecimiento de aguas en Peñalba de Avila y Ortigosa de Rioalmar.

r) Resolver la solicitud de varios vecinos de La Ribera (Villafranca de la Sierra), de las obras de abastecimiento y saneamiento domiciliario.

s) Aprobar la liquidación de la obra "Saneamiento Integral Alto Alberche".

t) Resolver una solicitud presentada por INPROCOSA.

u) Quedar enterada del informe relativo a distintas obras incluidas en el P.O.L. 1994 (Infraestructuras viarias).

v) Resolver una solicitud presentada por un contratista, adjudicatario de la obra "Reparación caminos rurales en Villafranca de la Sierra".

w) Resolver una solicitud presentada por un particular, en relación con las obras de "Pavimentación de calles en Santa María del Cubillo".

x) Resolver una solicitud de un contratista, en relación con las obras "Carretera de Villarejo del Valle-N-502", "Carretera AV-110- Sanchorreja" y "Accesos a Sanchorreja, 2ª Fase".

y) Dar cuenta del informe relativo a las obras de Cooperación Económica Local 1995.

z) Adjudicar a la Empresa Perforaciones y Riegos, S.A. la obra nº 28 del Fondo de Cooperación Local, 1995.

ab) Resolver distintas cuestiones en relación con la obra "Mejora Parque Comarcal de Prevención y Extinción de Incendios".

5.- Dictámenes de la Comisión de Presidencia y Régimen Interior de fecha 26 de septiembre de 1995:

a) Autorizar a distinto personal de la Corporación para asistir a cursos de perfeccionamiento.

b) Tener por formulada la petición de reingreso al servicio activo de una funcionaria de la Corporación.

c) Desestimar una solicitud de una funcionaria de la Corporación.

d) desestimar las solicitudes presentadas por dos funcionarios pertenecientes al personal subalterno.

e) Autorizar la realización de prácticas en el Hospital Provincial, de personal Auxiliar de Enfermería, alumnos de un curso promovido por Cruz Roja.

f) Proceder a la contratación de dos Auxiliares Administrativos, con destino al Servicio de Recaudación.

g) Revisar el precio del contrato de la empresa adjudicataria del Servicio de Copias de la Corporación.

h) Acceder a una solicitud presentada por una funcionaria técnico de la Corporación.

i) Cubrir el puesto en la portería del Centro de Salud Mental y Servicios Sociales, con carácter provisional.

j) Desestimar la solicitud presentada en relación con la eje-

cución de la sentencia del recurso contencioso administrativo nº 574 y 768 de 1994.

k) Liquidar la cantidad adeudada al Ayuntamiento de San Esteban de los Patos, correspondiente al período recaudatorio 1994.

6.- Aprobar una modificación de obra solicitada por el Ayuntamiento de El Losar del Barco.

7.- Informar favorablemente la modificación puntual de la Delimitación de suelo urbano de Nava de Arévalo.

8.- Informar favorablemente la segunda modificación de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Gómez.

9.- Autorizar la aplicación del régimen de dedicación exclusiva solicitada por un funcionario.

10.- Dar cuenta de la situación del expediente de concesión de ayudas a ayuntamientos para la formación de inventarios de bienes.

11.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación para la subasta de ganado de raza avileña, a celebrar el día 21 de octubre.

12.- Asuntos de Presidencia.
A) Dar cuenta de la resolución de un expediente disciplinario incoado a un funcionario.

B) Reiterar al Ministerio de Educación y Ciencia, una solicitud planteada por acuerdo de esta Comisión de fecha 5 de junio pasado.

Ávila, 23 de septiembre de 1995.

Firmas, *ilegibles*.

-ooOoo-

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS
ACUERDOS ADOPTADOS POR
LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE ESTA EXCELENTÍSIMA

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL,
EN SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL PASADO DÍA
17 DE OCTUBRE DE 1995.**

- 1.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 2 de octubre de 1995.
- 2.- dar cuenta del anuncio previo a la interposición de recurso contencioso administrativo, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de septiembre remitido por el interesado en el mismo.
- 3.- Dar cuenta del informe remitido por el Jefe del Servicio de Recaudación, relativo a plazas de recaudadores. E igualmente de incidencias surgidas en la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Contencioso), correspondiente al recurso número 574/94.
- 4.- Dar cuenta, adoptando acuerdo correspondiente, del informe del Jefe del Servicio de Recaudación, relativo a la fianza que debe prestar el Recaudador de la Zona de Arenas de San Pedro, y provisionalmente, con carácter acumulado, de la Capital.
- 5.- Dar cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel.
- 6.- Quedar enterada de la modificación a los convenios suscritos entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Diputación, años 1990-1993.
- 7.- Resolver solicitudes presentadas por un funcionario, adscrito al Hospital Provincial, relativo a cursos de formación.
- 8.- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Juventud, Deportes y Acción Social de fecha 11 de octubre de 1995:
 - a).- Aprobar el Programa de Reyes (Cabalgatas de Reyes Magos) a celebrar el próximo año.
 - b).- Dar cuenta de las inscripciones que se han formulado para

la Escuela Provincial de Dulzaina, curso 1995-96.

c).- Resolver una solicitud de la Agrupación Deportiva de Cazadores Abulenses.

d).- Resolver una solicitud presentada por varios vecinos del Ayuntamiento de Hoyocasero.

9.- Dar cuenta del resultado económico de la Fiesta de San Vicente de Paúl.

10.- Asuntos de Presidencia:

A).- Autorizar la asistencia a cursos de perfeccionamiento a distinto personal de los Servicios Sociales.

B).- Dar cuenta de la constitución de la Mesa de Negociación con el Comité de Empresa de esta Diputación.

Avila a 23 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

-ooOoo-

**Diputación Provincial
de Avila**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

- 1.- Se aprobaron las actas de las últimas sesiones celebradas el día 31 de julio de 1995, extraordinaria y extraordinaria y urgente.
- 2.- Se dió cuenta de las resoluciones dictadas por el Presidente entre los días 1 de junio y 30 de agosto de 1995.
- 3.- Aprobar la relación de miembros suplentes del Grupo Mixto en Comisiones Informativas y en representación de la Diputación en Organos Colegiados.
- 4.- Se dió cuenta de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso número 574/1994.

5.- Aprobar la cuenta general del Presupuesto de la Diputación Provincial y de la Fundación Cultural Santa Teresa, ejercicio 1994.

6.- Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 1/1995.

7.- Amortizar una plaza de Auxiliar de Administración General, eventual, y crear dos plazas de la misma naturaleza a tiempo parcial.

8.- El presente expediente se trató en el apartado ruegos y preguntas.

9.- Acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 1995:

A).- Dar cuenta de la firmeza de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J. de Castilla y León, de fecha 21 de abril de 1992, ordenándose su cumplimiento.

B).- Aprobar la formalización de un Convenio entre Caser-Salud, S.A., y esta Diputación, para la atención de sus beneficiarios en el Hospital Provincial.

C).- Que la Diputación forme parte de la Fundación Civil denominada Fundación Cultural Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Avila, aprobándose sus Estatutos y estableciendo la aportación de esta Corporación a la misma.

10.- Reconocer servicios prestados a una funcionaria de la Corporación

11.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de fecha 15 de septiembre de 1995:

a).- Aprobar el convenio para la promoción del planeamiento urbanístico municipal, 1995.

b).- Aprobar proyectos y presupuestos así como su ejecución por administración, de distintas obras incluidas en el Plan de Carreteras y Mejora de la Red Viaria Local 1995.

c).- Proceder a la contratación por el sistema de colaboración de obra la incluida en el Plan Regional de Carreteras, 1993, Remanentes: "N-110- Bonilla de la Sierra - Tórtoles, 2ª fase".

d).- Resolver las peticiones de distintos Ayuntamientos en relación con deficiencias en la recepción de señales de televisión.

e).- Aprobar proyecto, presupuesto, y que se proceda a la contratación mediante subasta, de la obra "Abastecimiento de agua a Bláscosancho" (P.O.L. 1995).

f).- Dar cuenta de distintos escritos remitidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

g).- Resolver distintas cuestiones en relación con la obra a ejecutar en Mijares, Nº 150, P.O.L. 1993.

h).- Adoptar distintos acuerdos en relación con lo dispuesto en la Orden de 10 de julio de 1995, relativa a concesión de ayudas económicas para la realización de la Encuesta de Infraestructura.

i).- Resolver distintas solicitudes de modificación de obras, planteadas por los ayuntamientos de Moraleja de Matababras y Santa María de los Caballeros.

j).- Aprobar la liquidación de obras correspondientes a P.O.L. 1991/1992.

k).- Aprobar el modelo de solicitud para acogerse a la convocatoria de obras incluidas en Cooperación Local 1996-1999.

l).- Aprobar propuestas de remanentes de las distintas figuras de cooperación, correspondientes al ejercicio 1995.

ll).- Resolver distintas cuestiones planteadas en relación con obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local, del Ayuntamiento de Herradón de Pinares.

m).- Dar cuenta de un escrito de la Junta de Castilla y León, relativo a utilización de remanentes correspondientes al Fondo de Cooperación Local, 1994.

n).- Resolver distintas cuestiones relativas a obras a ejecutar en el municipio de La Adrada.

ñ).- Anular la obra, incluida en P.O.L., "Abastecimiento de aguas y mejora de calidad en Navalperal de Pinares", pasando a remanentes, incluyéndose esta cantidad en Fondo de Cooperación Local 1995 (Remanentes) para la obra "Pavimentación de calles".

Fuera del Orden del Día.- Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Barromán, relativa a reincorporación al Servicio de Recaudación.

Avila a 23 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.927/N

Mancomunidad Municipal

Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Avila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, tramitación urgente, del aproverchamiento que se cita.

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN: Aprovechamiento de 34.439 Kgs. de piña de pino albar en el árbol, en pie, en 503 Has., lote Uª, del monte núm. 73 de U.P. de la Provincia de Avila, plazo de ejecución 1-11-1995 al 30-4-1996; tasación: base, 516.585 Ptas.; índice, 1.033.170 Ptas.

GARANTIAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del precio del contrato.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle de Comandante Albarrán, nº 8 de

Avila, hasta las 14 horas de aquel en que transcurran trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación de ofertas, fuere sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la apertura de plicas de la primera; procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma que la primera; y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Avila, 13 de noviembre de 1995.-

El Presidente, *Angel Luis Alonso Muñoz*. El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 3.626/N

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de C.T. "LA PEGUERA" cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. Nº 050002718

a) **Peticionario:** IBERDROLA, S.A.b) **Lugar donde va a establecer la instalación:** En términos municipales de Arenas de San Pedro.c) **Finalidad de la instalación:** DOTAR DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A FUTUROS CLIENTES Y MEJORA CALIDAD SER.d) **Características principales:** C.T. DENOMINADO "LA PEGUERA" EN CASETA PREFORMADA DE HORMIGÓN, UNIBLOK, TIPO PFU-3, DE 400 KVA., PREPARADO PARA 630 KVA. TENSIONES 15000+5%-398/230/133 V. CELDAS DE M.T. EN SF6, UNA DE LINEA Y OTRA DE PROTECCIÓN. ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE M.T. DE 37 Mts. DE LONGITUD. CONDUCTOR D H V. 12/20KV.3X150 AL+H16.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Avila, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en PJ/ Del Císter, 1, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Avila a 9 de octubre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 3.627/N

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LINEA ALTA TENSION "PRADO PINEDA" cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. Nº: 050002721

a) **Peticionario:** IBERDROLA, S.A.b) **Lugar donde va a establecerse la instalación:** En términos municipales de El Barco de Avila.c) **Finalidad de la instalación:** ALIMENTACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA A UN NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.d) **Características principales:** LÍNEA AÉREA EN SIMPLE CIRCUÍTO TRIFÁSICO A 15 KV. DE 266 Mts. Y TRAMO SUBTERRÁNEO DE 467 Mts. CONDUCTORES LA-56 Y DHV 12/20 3(1X95)AL. APOYOS: METÁLICOS Y DE HORMIGÓN. AISLAMIENTO: AMARRE Y SUSPENSIÓN.e) **Presupuesto:** 7.493.417 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía

de la Delegación Territorial de Avila, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en PJ/ De Císter, 1, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Avila a 9 de octubre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 3.629/N

Junta de Castilla y León**Delegación Territorial****Servicio Territorial de Economía****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

A efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "PRADO PINEDA" cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. nº: 050002722

a) **Peticionario:** Iberdrola, S.A.b) **Lugar donde va a establecer la Instalación:** en términos municipales de Barco de Avila (El).c) **Finalidad de la instalación:** Suministro de Energía Eléctrica al Sector denominado; "Prado Pineda".d) **Características principales:** Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón, denominado: "Prado Pineda". Potencia 630 KVA. Tensión: 15.000-380/220 V. Celda SF6 con 3 posiciones. Protección: Fusibles APR e interruptor asociado.e) **Presupuesto:** 3.806.431.

Lo que se hace público para

que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Avila, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en PJ/ Císter, 1, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Avila, 9 de octubre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 3.625/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN de la Delega-

ción Territorial de la Junta de Castilla y León en AVILA, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. Nº 050002709, incoado en el Servicio de Economía a petición de IBERDROLA,S.A., con domicilio en C/ Tomás Luis de Victoria, 19, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: L.A.T, C.T. y RED. B.T. "EL PARQUE" cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA,S.A., la instalación L.A.T, C.T. Y RED B.T. "EL PARQUE" cuyas características prin-

cipales de la misma son las siguientes: LINEA SUBTERRÁNEA DE 138 Mts. DE LONGITUD. CONDUCTOR TIPO DH-CTE 12/20KV (1X150) KAI+H16. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TIPO LONJA, DOTADO DE UN TRANSFORMADOR DE 650 KVA. TENSIONES 15.000-380/220 V. PROTECCIÓN-CELDA DE SF6 PARA SECCIONAMIENTO Y PROTECCIÓN TRAF0. RED DE DISTRIBUCIÓN EN B.T. SUBTERRÁNEA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila a 18 de octubre de 1995.

P-D. (Resolución de 25/10/94, (B.O.C. y L.) de 3/11/94.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 3.705/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

U.M.A.C.

CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1995, del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Avila, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del Convenio Colectivo para la empresa HISPANOMOCIÓN, S. A., en su sucursal de Avila.

Visto el texto del Convenio Colectivo, para la

empresa HISPANOMOCIÓN, S.A., en su sucursal de Avila (Convenio 0500052), que fue suscrito con fecha 19 de junio de 1995, de una parte, por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra, por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, *Fidel Gallinas González*.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 1995 PARA LA EMPRESA HISPANOMOCIÓN, S.A., EN SU SUCURSAL DE AVILA

ARTÍCULO 1 OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio colectivo se formalizará al estatuto de los Trabajadores, con el fin de fomentar el espíritu de Justicia Social, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incremento de su productividad. Ha sido concertado por la representación Empresarial y Delegado de personal.

ARTÍCULO 2 AMBITO FUNCIONAL

El presente Convenio afectará a todos los Centros de Trabajo de la Empresa situados en Avila y afectados por la Ordenanza Laboral de Comercio de fecha 24.6.71.

ARTÍCULO 3 AMBITO TERRITORIAL

De acuerdo con lo establecido en el Art. 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, el ámbito territorial del presente Convenio es de la Empresa HISPANOMOCIÓN, S.A., en sus centros de Trabajo mencionados y los que durante el vigente Convenio se pueda abrir en la provincia de Avila.

ARTÍCULO 4 AMBITO PERSONAL

El presente Convenio afecta a todos los Trabajadores de la plantilla de la Empresa y a los que ingresen en ella durante su vigencia.

Quedan excluidos del presente Convenio El Director y El Comptroller y los cargos que determine el Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 5 AMBITO TEMPORAL

El presente Convenio, estará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1995 siendo su duración de un año, o sea hasta el 31 de diciembre de 1995.

ARTÍCULO 6 DENUNCIA DEL CONVENIO, FORMA, CONDICIONES Y PLAZO DE PREAVISO.

La denuncia del Convenio debe hacerse por cualquiera de las partes dentro del período de su vigencia comunicándola a la otra de una forma y manera fehaciente y asimismo a la Autoridad Laboral.

Prorrogado el convenio, lo será por un año y en sus propios términos.

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre acuerdo expreso perderá vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo.

ARTÍCULO 7 DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA

Se crea la Comisión paritaria prevista en el Art. 85-2

del Estatuto de los Trabajadores, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento. La Comisión Paritaria estará integrada por D. Carlos Otero Scandella en representación de la Empresa.

Por D. Isidoro Sánchez Corral en representación de los Trabajadores.

Todos ellos elegidos de entre los que integran la representación de la Comisión deliberadora del Convenio.

ARTÍCULO 8 UNIDAD DE CONVENIO

El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad. El Convenio pactado debe aplicarse con exclusividad de cualquier otro y constituirá un todo único e indivisible que se aplicará en el cómputo global y anual.

ARTÍCULO 9 GARANTÍA PERSONAL

En caso de que hubiera algún empleado que tuviera reconocidas condiciones especiales, que examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones manteniéndose con carácter estrictamente personal, y solamente para los productores a quienes afecte, en tanto no sean absorbidas o superadas por futuras normas laborales.

ARTÍCULO 10 COMPENSACIÓN

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por imperativo legal jurisdiccional, contencioso administrativo, convenio Sindical pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres, concesión voluntaria de la Empresa o por cualquier otra causa con las excepciones que se citen expresamente en el Convenio.

ARTÍCULO 11 ABSORCIÓN

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o alguno de los conceptos pactados solo tendrán eficacia si, globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

En caso contrario, se consideran absorbidos por las mejoras pactadas incluida la fijación de salarios interprofesionales efectuándose la comparación de forma global y anual.

ARTÍCULO 12 PRELACIÓN DE NORMAS

Las normas contenidas en el presente Convenio que se aplicará con exclusividad a cualquier otro, regulará las relaciones entre Empresa y su personal, con carácter preferentemente prioritario a otras disposiciones de carácter general.

Con carácter supletorio y en lo no previsto, se aplicará la Ordenanza Laboral del Comercio de 24 de junio de 1971, así como la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Relaciones Laborales y Ley de relaciones de trabajo que continuarán vigentes, estas tres últimas leyes, por lo que se refieren cuestiones relativas a jornadas, salarios y cualesquiera otra circunstancias de las relaciones laborales individuales, por imperio de la disposición final cuarta del vigente Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 13 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La organización del trabajo, con sujeción a la Legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa entendiéndose a estos efectos que el destino o traslado de los empleados entre distintos centros podrá verificarse dentro de una misma plaza, respetando los derechos adquiridos. Si el traslado exige cambio de residencia, deberá solicitarse permiso a la Autoridad Laboral como previene el Art. 40 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 14 JORNADA

La Jornada de trabajo, en cómputo anual será de 1.800 horas efectivas de trabajo. El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto el comienzo como el final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

El horario de trabajo será:

MAÑANAS: DE 9,00 A 13,30 Horas.

TARDES: DE 15,30 a 19,00 Horas.

La Empresa, respetando el número de horas efectivas trabajadas al año podrá acordar, a través de los representantes de los trabajadores, un horario distinto al señalado anteriormente, según las circunstancias. Cualquier variación que se produzca en el número de horas anuales a título individual, por acoplamiento de las vacaciones, no se tendrá en cuenta. La expresada jornada y su distribución y horario no tendrá efectos retroactivos.

ARTÍCULO 14 BIS HORAS EXTRAORDINARIAS

Horas extraordinarias y estructurales para la valoración, ejecución y liquidación a la Seguridad Social, la Empresa y los Representantes del personal, cumplirán con las normas vigentes y las que se establezcan durante la vigencia del Convenio sobre esta materia.

Por acuerdo entre el trabajador y la Dirección de la Empresa se podrá compensar las horas extraordinarias realizadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordado en cada caso el período de su disfrute. El valor de la hora extraordinaria, igual para todo el personal de la plantilla, será de 1.275 Ptas.

Las horas que excedan del cómputo global anual determinado en el Convenio, tendrán la considera-

ción de horas extraordinarias, pagándose según lo establecido en este artículo.

ARTÍCULO 15 VACACIONES

El período de vacaciones anuales retribuidas no susceptible de compensación económica, será de treinta días naturales. El período de disfrute se fijará de común acuerdo entre la Empresa y los trabajadores, quienes podrán convenir la división en dos del período total.

En todo caso se seguirán los criterios del Art. 38 del Estatuto de los trabajadores, y del Decreto 17.7.73 Art. 9º El disfrute de éstas se efectuará proporcionalmente al tiempo de permanencia en plantilla, este criterio de proporcionalidad se aplicará tanto a los casos de nuevo ingreso, como en las de excedencia, baja en la Plantilla y Servicio Militar.

ARTÍCULO 16 AUSENCIAS POR ENFERMEDAD

Será de aplicación el artículo 129 de la LGSS, reformado por RDL de 21 de julio de 1992, completando la Empresa las prestaciones de la Seguridad Social en los términos en que vienen haciéndolo a partir del 15º día de baja en los casos de enfermedad común o accidente no laboral.

ARTÍCULO 17 PRODUCTIVIDAD

Los Empleados afectos por el presente Convenio se comprometen a colaborar con la Dirección de la Empresa, para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de acuerdo con los Representantes de los Trabajadores.

ARTÍCULO 18 SALARIOS

Los conceptos retributivos con el carácter de fijos quedan reflejados, para las distintas categorías laborales en las Tablas Salariales anexas, con especificación del cálculo anual correspondiente a las horas de Trabajo efectivas anuales. Anexo 3.

Con independencia de los conceptos retributivos de las Tablas Salariales, la Empresa se compromete durante la vigencia de este Convenio a mantener las mejoras voluntarias no absorbidas, concedidas al personal afecto de la Plantilla.

ARTÍCULO 19 ANTIGÜEDAD

La antigüedad será de cuatrienios, al 5% del Salario Base reflejado en las tablas, con las limitaciones contenidas en el Nº 2 del artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 20 GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Serán cuatro de igual cuantía, compuestas por el Salario Base y antigüedad y se abonarán:

Navidad, el día 20 de diciembre
 Junio, el 30 de junio
 Septiembre, el día 30 de septiembre
 Beneficios, el día 30 de marzo

El tiempo computable para el devengo de cada una de estas cuatro pagas será el propio trimestre del año respectivamente.

ARTÍCULO 21 PERMISOS RETRIBUÍDOS

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 2 días en caso de nacimiento de un hijo, o enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. El plazo será de cuatro días, si ha de trasladarse.
- 1 día por traslado de domicilio.
- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 22 EXCEDENCIA

En materia de excedencia, se estará a lo preceptuado en el Art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 23 PRESTACIONES SOCIALES

23.1) POR MATRIMONIO, el trabajador afectado por el presente convenio se le abonará una prima de 16.000 Ptas.

23.2) POR NACIMIENTO DE HIJOS al trabajador afectado por el presente Convenio se le abonará una prima de 16.000 Ptas.

23.3) SEGURO DE VIDA. La Empresa mantendrá para sus Trabajadores el Seguro de Vida que tiene concertado en las mismas condiciones que Peugeot Talbot España, S.A., estipuló para sus empresas Subsidiarias.

23.4) PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS. Los vehículos nuevos adquiridos por los trabajadores, se venderán por parte de la Empresa a precio de costo más impuestos, transportes y revisiones. En los vehículos de ocasión se cobrará el precio de compra y reacondicionamiento.

Será requisito que el vehículo adquirido sea para uso personal del trabajador, no pudiéndose adquirir más de uno en el plazo de dos años, salvo siniestro o robo del vehículo.

23.5) POR AYUDA A SUBNORMALES O DISMINUÍDOS FÍSICOS

Los trabajadores afectados por el presente Convenio que tengan ascendientes o descendientes subnormales o disminuídos físicos que de ellos dependan, percibirán 8.000 Ptas. mensuales por cada uno de ellos.

La Empresa podrá exigir la justificación médica que estime oportuna.

23.6) Todos los trabajadores del Departamento de Recambios, que percibieran dos prendas de trabajo al año, adecuadas a sus funciones; serán entregadas en el mes de enero de cada año. Los mecánicos de los talleres de turismos y vehículos industriales recibirán tres prendas de trabajo al año, que recibirán también en el mes de enero.

23.7) FONDO DE ANTICIPOS. Se incrementa la Caja de Anticipos a 620.000 Ptas.

El mecanismo de concesión será según las necesidades del trabajador que lo pidiera, sin exceder del límite de cuatro mensualidades del salario. La vigilancia de esta caja de anticipos será de cuenta de la Empresa y de los representantes de los Trabajadores.

Los créditos serán reintegrados en un plazo de doce meses mediante descuentos en Nómina mensuales.

Tendrán derecho a la concesión de estos anticipos todos los trabajadores sin distinción de categoría prevaleciendo el criterio de atención preferente a los trabajadores con menos ingresos y con más cargas familiares o en su defecto a aquel trabajador con problemas económicos graves.

23.8) DIETAS. Serán de TRES MIL QUINIEN-TAS repartidas de la siguiente forma:

DESAYUNO, 450
 ALMUERZO, 2.200
 CENA, 850

La cena sólo podrá ser justificada llegando a Avila a partir de las 23 horas.

Se asigna a la cena de los trabajadores que asistan a cursillos, el mismo importe del establecido en Convenio para el almuerzo. Se asignarán 1.000 Ptas. diarias en compensación a la asistencia de cursos del personal afecto a este Convenio. También se fija una asignación de 1.100 Ptas. para el conductor por día que pernocte fuera de su domicilio habitual.

23.9) CARNET DE EMPRESA. La Empresa proveerá a sus empleados de un carnet que se indique su categoría y su pertenencia a la Empresa, para poder disfrutar de los descuentos y beneficios que de esta pertenencia pudieran surgir.

23.10) TOXICIDAD. Se fija una prima de 70 Ptas. por cada día trabajado aplicable a cada uno de los trabajadores del Departamento de chapa y pintura que realicen funciones de pintura.

23.11) REPARACIONES EN CARRETERA. Para los casos de realizar una reparación en carretera, se fija una asignación de 1.050 Ptas. por día en la misma reparación.

La salida a reparar en casco urbano se fija una asignación de 1.050 Ptas. siempre que la facturación sea igual o superior a tres horas, considerando casco urbano hasta el límite de las tarifas de taxis.

ARTÍCULO 24 AYUDA POR ESTUDIOS

Con el fin de contribuir a los gastos de estudio y for-

mación cultural, la Empresa concede a los trabajadores a su servicio, cualquiera que sea el número de hijos que posean, una cantidad total con carácter extrasalarial equivalente a 6.100 Ptas. anuales y por hijo, que será efectiva en el mes de septiembre de cada año, teniendo derecho a esta percepción, aquellos trabajadores cuyos hijos estén comprendidos entre las edades de tres a diecisiete años, ambos inclusive.

En el caso de que tanto el padre como la madre trabajen en la Empresa, ambos conjuntamente tendrán derecho al percibo de una sola cantidad.

ARTÍCULO 25 JUBILACIÓN

La jubilación será obligatoria al cumplir los trabajadores los sesenta y cinco años de edad. El personal que al cumplir los 65 años de edad, se jubilará por dicha edad o que sin cumplir los 65 años fuera dado de baja para el trabajo por incapacidad absoluta y en cualquiera de ambos casos tuviera una antigüedad en la Empresa igual o superior a los 20 años, percibirán al producirse su baja en la Empresa, una gratificación de 285.000 Ptas. (Doscientas ochenta y cinco mil).

ARTÍCULO 26 CAPACIDAD

Los trabajadores afectados por incapacidad parcial laboral por enfermedad o accidentes de trabajo, serán aplicados en otra actividad adecuada a su nueva situación, respetándoseles las condiciones económicas anteriores, pero no así la categoría laboral que se adecuará al puesto nuevo que ocupe.

Caso de percibir por la referida incapacidad laboral retribución periódica de la Seguridad Social o Compañía Aseguradora, de las condiciones económicas reconocidas por la Empresa en virtud del trabajo desempeñado antes de producirse la disminución física, se deducirán las cantidades que perciban de estas Entidades, del total a percibir de la Empresa.

Si dejara de existir la mencionada incapacidad automáticamente pasaría a la categoría laboral que tuviera con anterioridad a la misma, siempre que la

Empresa tenga el puesto de trabajo libre. Si sigue cobrando de la Seguridad Social o Compañía de Seguros se le detraerá.

En todas las cuestiones laborales no previstas en el presente Convenio Colectivo, la parte empresarial, así como la laboral estarán a lo dispuesto por todas las leyes y disposiciones de general aplicación.

VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD. Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a los efectos de su aplicación práctica serán condiciones anualmente totalizadas.

En cualquier caso ningún trabajador podrá percibir, por la aplicación del presente Convenio cantidades, inferiores a las que venía percibiendo con anterioridad y siempre en su cómputo anual y global.

Por la Empresa, *Otero Scandella - L. Cejudo Gómez.*

Por el representante de los Trabajadores, *I. Sánchez Corral.*

MES	SABADO	DÓMINGO	FIESTA NACIONAL	F. LOCAL Y AUTON	DIAS LABORABLES JORN.D.C.	TOTAL JORN PAR HORA
ENERO	4	5	1	-	21	- 168
FEBRERO	4	4	-	-	20	- 160
MARZO	4	4	1	-	22	- 176
ABRIL	5	5	2	-	18	- 144
MAYO	4	4	1	1	21	- 168
JUNIO	4	4	-	-	22	- 176
JULIO	5	5	1	-	20	- 160
AGOSTO	4	4	1	-	22	- 176
SEPTIEMBRE	5	4	-	-	21	- 168
OCTUBRE	4	5	1	1	20	- 160
NOVIEMBRE	4	4	1	-	21	- 168
DICIEMBRE	5	5	3	-	18	- 144
TOTAL						1.968
VACACIONES 21XB.....						-168
TOTAL HORAS ANUALES.						1.800

CATEGORIA	MENSUAL	TOTAL	VALOR DEL CUATRIENIO
		ANUAL 16 PAGAS (1)	IMPORTE
DIRECTOR	100.130,-	1.602.080,-	5.007,-
JEFE DE ADMINISTRACION	92.509,-	1.480.133,-	4.626,-
JEFE DE SECCION	76.514,-	1.224.215,-	3.826,-
OFICIAL ADMINISTRATIVO	74.970,-	1.199.514,-	3.749,-
VENDEDOR	73.210,-	1.171.355,-	3.661,-
OFICIAL DE 1º	76.068,-	1.217.078,-	3.804,-
OFICIAL DE 2º	74.481,-	1.191.691,-	3.724,-
OFICIAL DE 3º	73.307,-	1.172.912,-	3.666,-
MOZOS Y VIGILANTES	72.319,-	1.157.097,-	3.616,-
AUX. ADMINISTRATIVO	72.221,-	1.155.524,-	3.611,-
DEPENDIENTE	72.623,-	1.161.966,-	3.632,-
OFICIAL 1º CONDUCTOR	73.210,-	1.171.355,-	3.661,-

(1) 12 meses naturales más gratificaciones extraordinarias (Art.20)

Número 3.726/N

T. S. J. Castilla y León.

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1988 de 1995 a instancia de D. Carmelo Gómez Rueda, representado por la procuradora Sra. Verdugo, contra la resolución de 22 de marzo de 1995 del Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León por lo que se impone al recurrente una sanción por infracción grave en materia sanitaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de octubre de 1995.

Firma, *Ilegible*.

Número 3.709/N

**Juzgado de lo Social
Segovia**

EDICTO

Del Juzgado de lo Social de Segovia y su provincia. Doña Angeles Bermúdez Méndez.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número de expediente 108/94, en trámite de ejecución nº 83/94, se sigue procedimiento a instancia de D. Herman Martín Alonso contra D. Raúl Portero Cabrero, en reclamación de 214.967 Ptas. de principal, 30.000 Ptas. en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con su respectivas valoraciones se describen al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

PRIMERO.- Haciendo constar que la primera subasta se celebrará el día 6 de febrero de 1996, segunda subasta el día 20 de febrero de 1996 y la tercera subasta el día 27 de febrero de 1996 señalándose como hora de celebración para todas ellas a las 10,30 horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

SEGUNDO.- Que los licitadores deberán depositar en el BBV. establecimiento destinado a tal

efecto el 20% del tipo de subasta acreditándolo.

TERCERO.- Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

CUARTO.- Que las subastas se celebrarán por sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe de la consignación antes señalado; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, y sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose los bienes al mejor postor.

QUINTO.- Que la primera subasta tendrá como tipo de valor de la tasación de los bienes.

SEXTO.- Que en la segunda subasta, en su caso los bienes saldrán con una rebaja del 25% del tipo de tasación.

SEPTIMO.- Que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

OCTAVO.- Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin un plazo común de DIEZ DÍAS, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

NOVENO.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente

para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

DECIMO.- Que solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

UNDECIMO.- Que el establecimiento destinado al efecto es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3928000064-0083/94.

DUODECIMO.- Los bienes embargados se encuentran depositados en "Talleres Garaje Madrid, S.L., en la localidad de Arévalo (Avila) C/ Los Lobos, 6, en cuanto al vehículo AV-7366-F, y respecto al vehículo AV-9480-D, se encuentra depositado en el domicilio de D. Miguel A. de Nicolás Iglesias, Plaza de la Constitución, 9. Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia).

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1º Lote- Vehículo marca Citroen C-15, matrícula: AV-7366-F; valorado en 350.000 Ptas.

2º Lote- Vehículo marca Renault 21 TDX, matrícula AV-9480-D, valorado en 600.000 Ptas.

Y para que así conste, y para su remisión al B.O. de la Provincia de Avila expido el presente en Segovia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

La Secretaria, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.693/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el Nº 247/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo" de Maello, dirigida por el Letrado D. Víctor Martín y representada por la Procuradora Dª Marta Villegas Martín contra D. Emilio Alonso Martínez y Dª Carmen Sara Sarmiento Rodríguez, se ha acordado emplazar a los demandados D. Emilio Alonso Martínez y Dª Carmen Sara Sarmiento Rodríguez, por hallarse en paradero desconocido, a fin que en término de NUEVE DÍAS puedan comparecer en autos, en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento que de no realizarlo así, sean declarados en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Emilio Alonso Martínez y Dª Carmen Sara Sarmiento Rodríguez, expido el presente en Avila a 23 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---
Número 3.694/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el Nº 238/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de

Copropietarios de la Urbanización Dehesa de Pancorbo de Maello, dirigida por el Letrado D. Víctor Martín y representada por la Procuradora D^a Marta Villegas Martín, contra D^a M^a Luisa Sánchez Ozores, se ha acordado emplazar a la demandada D^a M^a Luisa Sánchez Ozores, por hallarse en paradero desconocido, a fin que en término de NUEVE DÍAS pueda comparecer en autos, en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento de que de no realizarlo así, será declarado en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada D^a M^a Luisa Sánchez Ozores, expido el presente en Avila a 23 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.695/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el Nº 240/95 a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización Dehesa de Pancorbo de Maello, dirigida por el Letrado D. Víctor Martín y representada por la Procuradora D^a Marta Villegas Martín, contra D^a M^a Jesús Martínez Alvarez, se ha acordado emplazar a la demandada D^a M^a Jesús Martínez Alvarez, mediante el presente, por hallarse en paradero desconocido, a fin de que en término de NUEVE DÍAS pueda comparecer en autos, en forma legal, a

través de Letrado, con apercibimiento de que de no realizarlo así, será declarado en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada D^a M^a Jesús Martínez Alvarez, expido el presente en Avila a 23 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*

Número 3.915/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a M^a José Cupertino Toledano,
Juez de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la LH, con el Nº 120/95, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria contra D. Alfredo Recio Bravo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de 20 días, para el próximo día 16 de febrero, a las 12,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de 20 días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 15 de marzo, a las 12,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 12 de abril, a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- El tipo de la subasta es el de 35.400.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

URBANA.- SOLAR, radicante en la calle de las Pozas, S/N, de una extensión superficial aprox. de 945 M².

Linda: Frente, calle de las Pozas, Fondo D. Julio Díaz Amor y D. Francisco Cortés, e izquierda calle particular. Es la Parcela 351, del polígono 19.

Inscrita al tomo 505, libro 30, folio 150, finca Nº 2.758.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación al demandado en caso de que no pudiere hacerse personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 8 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.537/S

*Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle***ANUNCIO**

D. Benito Cañadas Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avil)

HACE SABER:

Que por D. Antonio González García se solicita autorización para cambio de titularidad en la actividad de Bar de 3ª, sito en C/ Real S/N de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de 15 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sta. Cruz del Valle a 6 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz.*

--- ● ● ● ---

Número 3.659/N

*Ayuntamiento de El Tiemblo***ANUNCIO**

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 27.10.95, acordó adjudicar los lotes de aprovechamientos maderables del Monte de U.P. Nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento que a continuación se indican, a los adjudicatarios y en las cantidades que asimismo se expresan:

Lote Nº 9/95, a Maderas Almohalla, S.A., en el precio de VEINTE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS NOVENTA y SEIS (20.754.696) Ptas.

Lote Nº 10/95, a Hijos de Justiniano Martín Medina, S.A., en

el precio de TRECE MILLONES SETECIENTAS CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS (13.704.852) Ptas.

Lote Nº 11/95, a Madecón, S.A., en el precio de VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA (20.062.050) Ptas.

Lote Nº 12/95, a Fernández Barrio, S.A., en el precio de VEINTITRES MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (23.568.050) Ptas.

Lote Nº 13/95, a Fabricación de Productos Forestales, S.L., en el precio de SIETE MILLONES NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO (7.918.848) Ptas.

Lote Nº 14/95, a Maderas González y García, S.L, en el precio de CATORCE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO (14.551.218) Ptas.

Lote Nº 15/95, a Javier Fernández Lucas, por el precio de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS (19.154.766) Ptas.

Lote Nº 16/95, Maderas Almohalla, S.A., por el precio de QUINCE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA MIL NOVENTA Y OCHO (7.780.098) Ptas.

Lote Nº 17/95, a Fabricación de Productos Forestales, S.L., por el precio de VEINTE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y UNA MIL OCHENTA Y OCHO (20.761.088) Ptas.

Lote Nº 18/95, a Fabricación de Productos Forestales, S.L. por el precio de DIEZ MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO. (10.797.134 Ptas.)

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Tiemblo a 20 de octubre de 1995.

El Alcalde Acctal. *José García Somoza.*

--- ● ● ● ---

Número 3.688/N

*Ayuntamiento de La Aldehuela***ANUNCIO**

Habiéndose adoptado acuerdo en Sesión Ordinaria de fecha 9-10-95, sobre desafectación de bien de dominio público denominado "Corral de Concejo" y su posterior calificación de bien patrimonial, por el presente se hace público que la documentación del expediente permanecerá expuesta al público por el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento.

CORRAL CONCEJO:

Terreno de unos 352 metros cuadrados aproximadamente.

Linderos: NORTE Y SUR calle pública, ESTE Dª Teófila Fernández Hernández, OESTE D. Ceferino Heras Fernández.

La Aldehuela, 23 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín.*

--- ● ● ● ---

Número 3.712/N

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

CONCURSO PARA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR RESTAURANTE BOMBONERA MIRASIERRA.

Se procede al **anuncio público** del Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno del 5-10-95 cuyas cláusulas resumidas son las siguientes:

Diez años de duración; tipo de licitación al alza de 900.000 pesetas para 1996 más IPC en años sucesivos; obras de mejora por cuenta del adjudicatario; fianza provisional de 2% de tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de la adjudicación; gastos por cuenta del adjudicatario.

Los interesados pueden obtener un ejemplar del Pliego de condiciones y modelo de proposición en las oficinas municipales.

Conforme disponen los Arts. 122 del R.D.L. 781/86 y 79 de la Ley 13/95 hay ocho días para alegaciones al Pliego y veintiseis días para presentación de proposiciones hasta las 13 horas en día hábil, no sábado; caso de no presentarse alegaciones el plazo de 26 días es el único aplicable.

La apertura de plícas se efectuará a las 14 horas del último día de la presentación de proposiciones, que se cierra a las 13 horas.

Arenas de San Pedro, a 24 de octubre de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 3.713/N

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

CONCURSO PARA EXPLOTACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL Y MERENDERO BAR ANEJO EN EL POLIDEPORTIVO.

Se procede al anuncio público del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 5-10-95 cuyas cláusulas resumidas son las siguientes:

Cinco años de duración; tipo de licitación en alza de 820.000 pesetas para 1996 más IPC en años sucesivos; obras de mejora por cuenta del adjudicatario; obligaciones sanitarias; fianza provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del pre-

cio de adjudicación; gastos por cuenta del adjudicatario.

Los interesados pueden obtener un ejemplar del Pliego de condiciones y modelo de proposición en las oficinas municipales.

Conforme disponen los Arts. 122 del R.D.L. 781/86 y 79 de la Ley 13/95 hay ocho días para alegaciones al Pliego y veintiseis días para presentación de proposiciones hasta las 13 horas en día hábil, no sábado; caso de no presentarse alegaciones, el plazo de 26 días es el único aplicable.

La apertura de plícas se efectuará a las 14 horas del último día de la presentación de proposiciones, que se cierra a las 13 horas.

Arenas de San Pedro a 24 de octubre de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 3.715/S

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Don Benigno López Gutiérrez, ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de La Adrada, Avila.

HACE SABER: Que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento se encuentra EXPUESTO AL PÚBLICO, a efecto de reclamaciones y sugerencias, el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 1995 inicialmente aprobado por el PLENO DE LA CORPORACIÓN en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1995, según dispone el Artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el Artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que

aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada, a 24 de octubre de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Benigno López.*

Número 3.698/S

Ayuntamiento de Moraleja de Matababras

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1995

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25-09-95, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 1.255.240 Ptas.
 2. Impuestos indirectos, 22.000 Ptas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.009.700 Ptas.
 4. Transferencias corrientes, 1.052.316 Ptas.
 5. Ingresos patrimoniales, 307.000 Ptas.

B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, 5.615.338 Ptas.
Total ingresos, 9.261.594 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes
1. Gastos de personal, 277.884 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.535.000 Ptas.
3. Gastos financieros, 225.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 248.710 Ptas.

B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 5.150.000 Ptas.
9.- Pasivos financieros, 825.000 Ptas.
Total gastos, 9.261.594 Ptas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Moraleja de Matagorda a 23 de octubre de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.717/S

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1995 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995 que ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones

contra el mismo durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995.

INGRESOS

a) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 9.740.000 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 1.027.007 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.895.600 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 9.496.600 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 166.295 Ptas.

b) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, 6.413.550 Ptas.
9. Pasivos financieros, 5.229.848 Ptas.
Total ingresos, 36.968.900 Ptas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes
1. Gastos de personal, 5.024.462 Ptas.
2. Gastos en B. corrientes y servicios, 13.264.476 Ptas.
3. Gastos financieros, 474.273 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 532.000 Ptas.

b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 16.499.601 Ptas.
9. Pasivos financieros, 1.174.088 Ptas.
Total gastos, 36.968.900 Ptas.

II) PLANTILLA DE ESTA ENTIDAD

a) Plazas de funcionarios
1. Con habilitación nacional
1.1. Secretario-Interventor. Grupo B- Nv. 16, 1 plaza.
2. Personal laboral
2.1 Alguacil-operario, 1 plaza.
Contra el referenciado presupuesto se podrá interponer direc-

tamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Muñana a 16 de octubre de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.719/S

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LEY 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento en general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 1/1995 que afecta al vigente Presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 16/10/95, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad a 31/12/1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Avila.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Santa María del Tiétar a 23 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.